

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



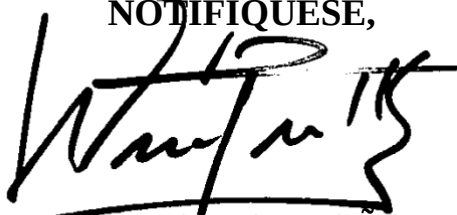
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00106 00
Proceso	Verbal
Demandante	Martha Cecilia Marín Pérez
Demandados	Distribuidora Nacional de Sombreros S.A.S Rafael Horacio Arbeláez Isaza
Asunto	Inadmite demanda

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La parte actora dando cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 20 de abril de 2022 (Archivos 04 a 14 Expediente Digital) se advierte una deficiencia en la misma, por cuya razón, será inadmitida nuevamente, para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo, conforme a lo previsto por el Art. 90 del C.G.P. Los motivos de inadmisión son:

Única. Los números consignados en las siguientes pretensiones no concuerdan con los expresados en letras: cuarta principal, quinta principal, 1.1 primera consecucional a las pretensiones principales, 1.1.3, 1.2 segunda consecucional a las pretensiones principales, y la 1.2.3.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

AZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 069 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d235e7945acc838a15a13a1ad0ccd505f59dc68f862c167b52d79f347d3573**

Documento generado en 11/05/2022 02:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>